

lavadas, junto al sagrario, por los Diáconos y acólitos; mas no los sacarán del sagrario, no sea que caiga en tierra algún fragmento del Cuerpo del Señor. Por consiguiente, mandamos á los ministros que guarden con diligencia dentro del sagrario estas cosas santas. Para esto cómprese un recipiente nuevo, el cual no servirá para más usos que para lavar los velos del altar, mas no los de las puertas, de los cuales tendrán cuidado los Ostiarios; procurando que nadie se limpie los dedos en ellos y si alguno practicare lo contrario, sea reprendido por el Portero. Asimismo, el subdiácono procurará tener dispuesto y aseado el cáliz de la consagración para que no se le impute ningún pecado...» Hasta aquí son palabras de S. Clemente. Algunos herejes negaron esta preciosa carta; pero es cierto que no es apócrifa, cuya defensa sostiene elocuentemente Turriano.

### APÉNDICE III

#### 311. Cánones de los apóstoles relativos á la Sagrada Eucaristía.

*Canon 8.* Manda, que si un Obispo, Presbítero ó Diácono, después de verificada la oblación, no comulgare, exponga la causa. Si diere buenas y sólidas razones, no se le moleste, pero si no, exclúyasele de la Comunión.

*Can. 27.* Si algún Obispo, Presbítero ó Diácono, manchado con algún crimen, presumiere administrar, ó llegase al ministerio santo, sea arrojado de la Iglesia.

*Can. 30.* Si algún Presbítero, despreciando al mismo Obispo, se apartase de su compañía, y se erigiese un altar por su cuenta, no habiendo sido convencido aquél de ningún crimen, sea depuesto como quien ambiciona el Principado, pues este tal es un tirano.

*Can. 38.* Nada hagan el Presbítero y el Diácono sin consentimiento del Obispo.

*Can. 45.* Si algún Obispo ó Presbítero recibiese el sacrificio, ó comunión de mano de los herejes, sea depuesto.

*Can. 71.* Si algún clérigo, ó lego hurtase cera ó aceite

de la Iglesia, sea excomulgado. Todo lo que está para uso del altar, ó de la Iglesia, nadie lo tome para su propio uso, de lo contrario incúrrase en excomunión.

### APÉNDICE IV

#### 315. De los que tocaban sin pertenecerles los vasos sagrados.

Hubo personas devotas que, ya por devoción, ó por ligereza, se atrevían á manejar los vasos sagrados, á pesar de las determinaciones en contrario de algunos Pontífices, como habremos podido deducir de la carta anterior de San Clemente. Para atajar esta serie de invasión, el Pontífice S. Sotero, que gobernó la Iglesia en el último tercio del siglo II, mandó que ninguna mujer, incluso las monjas, tocase los corporales y ofreciese incienso en las Iglesias (1).

Mas parece también que algunos clérigos inferiores se atrevían á manejar los vasos sagrados, no solamente fuera de los actos del culto divino, sino dentro de ellos mismos. Todo esto prohíbe el Concilio I de Braga en dos capítulos, concebidos en los siguientes términos: «Agradó al Concilio que no sea lícito á cualquiera de los lectores, llevar los vasos sagrados del altar, sino solamente los subdiáconos, los cuales fueron ordenados para este efecto (2)». «No es lícito á cualquiera tocar en el sagrario los vasos del Señor, sino á los subdiáconos y acólitos.»

#### 316. Penas á los que inmolaran por desgracia á los ídolos.

Otro de los abusos, que por cierto no fué general, consistió en que algunos cristianos, en tiempo de persecución, por miedo á los tormentos y á la muerte, aparentaban no creer en la Religión Católica y se dejaban arrastrar hasta la incalificable miseria de ofrecer incienso á los ídolos. No fué esto lo más lamentable; entre este género de apóstatas llamados *libeláti-*

(1) Durando, lib. 2, cap. 15.

(2) Cap. 10.

cos, hubo presbíteros y diáconos que con su detestable costumbre arrastraron á muchos fieles. Contra esta perversa costumbre, el Concilio de Ancira, celebrado en 308, insertó tres cánones referentes respectivamente á dichos individuos que hubieren cometido semejante idolatría. Son así: «Si alguno de los presbíteros inmolare á los ídolos y lo ejecutare, no por ilusión sino convencido de la verdad de lo que practica, quedará privado de ofrecer el Santo Sacrificio de la Misa, predicar al pueblo y ejercer las demás funciones de su sacerdocio (1)». «Asimismo, los diáconos que inmolaren, podrán retener el honor de su orden, pero se abstendrán de ofrecer el pan y el vino (2). Cesarán además de ejercer las funciones relativas á su ministerio». Á los seculares imponía tres años de penitencia, de los cuales el primero lo debían pasar entre los oyentes; mas al empezar el tercero podrían participar de la Eucaristía (3).

**317.** *Se daba la Eucaristía á los difuntos.*

Uno de los grandes abusos que tuvo lugar en la Edad Antigua y que no terminó con ella, fué el que acabamos de apuntar. No sé yo por qué motivo practicarían acción semejante. Los Concilios Cartagineses III y IV, celebrados respectivamente en el IV y V siglos, prohibieron semejante uso de la Eucaristía, porque está dicho por el Señor: «Tomad y comed; mas los cadáveres ni pueden recibir ni comer (4)».

**318.** *En algunos lugares se innovaron algunas cosas integrales de la Misa.*

Según habremos podido observar, al hablar de cuál es la razón de haber diversas liturgias, los obispos, en muchos lugares, variaban algunas cosas de la misma liturgia; pero debió crecer mucho el abuso hasta desfigurar el verdadero culto del Santo Sacrificio, por cuanto S. Inocencio I, al principio del V siglo, se quejó al obispo de Eugubio con estas formales palabras: «Si los sacerdotes del Señor qui-

- (1) Cap. I.  
(2) Cap. IV.  
(3) Cap. IV.  
(4) Cap. 6.

sieran guardar íntegramente los institutos eclesiásticos de la misma manera que nos los entregaron los apóstoles, no habría ninguna diversidad en las mismas órdenes y consagraciones; mas como cada cual juzga que es mejor, no lo que se le ha enseñado, sino lo que es de su propio capricho, de ahí que se practiquen cosas diferentes en diversos lugares, lo cual es un escándalo para los pueblos que, mientras ignoran las antiguas tradiciones, corrompidas por la presunción humana, juzgan, que, ó no conviene para sí ni para las iglesias, ó que fué introducida la contrariedad por los apóstoles ó varones apostólicos. Empero ¿quién ignora que lo que Pedro, el Príncipe de los apóstoles, enseñó á la Iglesia Romana, que lo conserva hasta ahora, se deba también guardar por todos, y que no se debe añadir, ó introducir cosa alguna, mayormente no teniendo autoridad para el efecto? Particularmente siendo manifiesto en toda la Italia, en las Galias, en las Españas, en el África y en Sicilia é islas adyacentes que nadie instituyó las iglesias á excepción de aquéllos que el venerable apóstol Pedro y sus sucesores instituyó sacerdotes. ¿Leerán por ventura, en alguna parte que en aquellos reinos se ha hallado otro apóstol que esto enseñase?... Por tanto, si no lo leen, porque en ningún lugar lo podrán hallar, les conviene seguir lo que sigue la Iglesia Romana, de la cual no hay duda que recibieron su institución; no sea cosa que mientras se entretengan en peregrinas aserciones, se vean obligados á abandonar la cabeza de las instituciones»....

**319.** *Se celebraban muchas Misas al día.*

Existía también otra práctica, que con el tiempo declinó en abuso, consistente en que algunos sacerdotes, movidos por devoción, y otros quizá por diversas miras, celebraban muchas misas en un mismo día; tanto era así que S. León, papa, según escribe Walfrido Strabón (1), llegó á celebrar siete y nueve misas en 24 horas. Algunos pontífices y concilios de la Edad media prohibieron semejante práctica; mas

(1) Lib. de rebus ecclesiast., cap. 21.

sobre este punto ya fijaremos nuestra atención cuando lleguemos al lugar referido.

**320.** *Se negaba algunas veces el Viático á los que se hallaban en el artículo de la muerte.*

Como en la antigüedad se penitenciaba tan ásperamente á los delincuentes, resultaba que algunos sacerdotes encargados del cuidado de las almas, viendo á algunos cristianos en peligro de muerte, no se atrevían á darles la santa Eucaristía, en lo cual andaban errados, porque siempre fué intención de la Iglesia que estas penitencias cesasen en la hora de la muerte, para que los sujetos á quienes estaban impuestas, pudieran recibir la Eucaristía. Viendo, pues, el Concilio de Nicea que este abuso iba en aumento, fijó un canon, en el cual ordenaba lo siguiente: «Si alguno está en peligro inminente de pasar de esta vida á la eterna, no se le prive del Viático necesario para su vida (1)».

## APÉNDICE V

### *Doctrina eucarística de los doce apóstoles.*

Á última hora ha llegado á mis manos un precioso documento del siglo I de la Iglesia que con gran placer hubiera estudiado antes de componer la Historia antigua de la Eucaristía, y del que me hubiera valido para su formación si lo hubiera recibido antes de ahora; pero me alegra infinito el ojarlo y observar que, siendo ciertamente auténtico, confirma en todas sus partes la doctrina histórico-eucarística expuesta en los capítulos anteriores. Por esta razón, y por ser el referido documento, hermosísimo testimonio de los primitivos tiempos, he creído deber insertarlo como Apéndice.

La doctrina de los doce apóstoles era conocida únicamente en el mundo de la historia y de la liturgia, por la mención que de ella hacen Clemente de Alejandría y S. Atanasio (2), con otros autores; pero se tenía casi seguridad completa de

(1) Canon 13.

(2) Epist. Festales, 39.

que los siglos la habían borrado del número de los documentos escritos. Felizmente no ha sido así. Á fines de 1883, Monseñor Filoteo Bryennios, metropolitano de la Iglesia cismática de Nicomedia, publicaba en Constantinopla el texto del *Testimonio*, objeto de este apéndice; y si es curiosísimo su estudio por realzar brillantemente la doctrina y disciplina católica de todos los tiempos, no lo es menos observar que la Providencia Divina se ha valido de un científico enemigo del Catolicismo, para corroborar sus dogmas y moral en contra de su terrible adversario.

La Doctrina comprende tres secciones: la una moral, donde se exponen los preceptos esenciales de la moral cristiana; la otra ritual, donde se trata del bautismo, la plegaria, el ayuno y la Eucaristía; la tercera disciplinar, que se ocupa de la organización de la Sociedad Cristiana.

Estudiando el asunto de nuestro propósito, notamos que el capítulo IX se expresa de esta manera:

«Por lo que hace á la Eucaristía, daréis gracias de este modo: Primeramente por el cáliz: Os damos gracias ¡oh Padre nuestro! por la vid santa de David, vuestro siervo, que nos habéis dado á conocer por Jesús, vuestro Hijo. Á vos la gloria en los siglos.— Y por la fracción del pan: Os damos gracias ¡oh Padre nuestro! por la vida y la ciencia que nos habéis hecho conocer por Jesús, vuestro Hijo. Á Vos la gloria en los siglos. Como los granos de este pan partido estaban diseminados y han sido reunidos para formar un todo: que así vuestra Iglesia se congregue de las extremidades de la tierra en vuestro reino, porque á Vos corresponde la gloria y el poder por Jesucristo en los siglos.— Que nadie coma ni beba de vuestra Eucaristía si no ha sido bautizado en el nombre del Señor; porque á este propósito es como ha dicho el Señor: No déis á los perros lo que es santo.»

«Después de haber comido, dad gracias de esta manera: «Gracias os damos, Padre santo, por vuestro santo nombre, que habéis hecho habitar en nuestros corazones, y por

la ciencia, la fe y la inmortalidad que nos habéis hecho conocer por Jesucristo, vuestro Hijo. A Vos la gloria en los siglos. Oh Maestro omnipotente; todo lo habéis hecho por vuestro nombre: habéis dado el alimento y la bebida á los hombres para que os den gracias por ello, y á nosotros nos habéis favorecido con un alimento y bebida espirituales y de vida eterna para vuestro Hijo. Ante todo, os damos gracias porque sois poderoso: á Vos la gloria en los siglos. Acordáos, Señor, de vuestra Iglesia para librarla de todo mal, y hacerla perfecta en vuestro amor: reunidla de los cuatro vientos, esa Iglesia santificada, en vuestro reino que le habéis preparado, porque á Vos el poder y la gloria en los siglos. Que llegue la gracia y pase este mundo. Hosanna al Hijo de David!

Si alguno es santo, que venga; si no lo es, que haga penitencia. *Maran atha.* Amén.»

Respecto á la santidad requerida para la sunción de la Santa Eucaristía, dice así: «Si alguno es santo, que venga; si no lo es, que haga penitencia.»

Y en cuanto á la santificación del Domingo, no es menos explícita: «Reunidos el Domingo, dice, partid el pan y celebrad la Eucaristía, después de haber confesado vuestros pecados, para que vuestro sacrificio sea puro. Y cualquiera que tenga un asunto pendiente con su amigo, que no venga á vuestra reunión hasta que lo haya terminado, á fin de que vuestro Sacrificio no sea profanado. Porque de este sacrificio ha dicho el Señor:...» Inserta ahora las palabras del Profeta Malaquías sobre este asunto.

Unas frases se destacan en esta preciosa Doctrina, á saber: *después de haber confesado vuestros pecados*, que sin duda alguna son las primeras que se leen en los documentos católico-eucarísticos antiguos. Es, en efecto, la Doctrina predicha el tratado más antiguo que ordena la confesión sacramental como requisito indispensable para la recepción de la Eucaristía, lo cual es una bella revelación, como lo es todo el contexto de esa misma Doctrina, de la existencia de nuestros dogmas, y práctica antigua de nuestros sacra-

HISTORIA ANTIGUA DE LA EUCARISTÍA 403  
mentos, contra todos los arteros adversarios de la Iglesia Católica.

Lo demás del Documento en cuestión no hace á nuestro propósito.

FIN DEL TOMO III

A. M. D. G.